



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 02 de marzo de 2023.-
DECRETO ALC. N°1.378/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción del Centro Cultural y Social Aralaley, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 08 de febrero de 2023; Acuerdo de Concejo N°054, tomado en la 5ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 24 de febrero de 2023, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó otorgar la suma de \$500.000 (Quinientos mil pesos), a título de subvención, para el Centro Cultural y Social Aralaley, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización, mismos que se acompañan como antecedentes del presente acuerdo. Asimismo, el cheque por los \$500.000.- deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual, de conformidad con el Reglamento de Subvenciones aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención, motivo del presente acuerdo; Formulario Solicitud de Subvención del Centro Cultural y Social Aralaley; Memorándum N°47, de fecha 01 de marzo de 2023, del Encargado del Centro Cultural, que solicita decretar la subvención al Centro Cultural y Social Aralaley.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otórguese una **Subvención Municipal** al **Centro Cultural y Social Aralaley**, RUT 65.215.627-4, Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin fines de Lucro vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 08 de febrero de 2023; por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, destinado a cubrir parte de los gastos de equipamiento de estudio de grabación, en los términos propuestos y peticionados por la organización.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá a más tardar el **31 de diciembre de 2023**, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargará de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.999, "Otras Transferencias Sector Privado"**.

Fdo. Doña Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Sec. Municipal
Deportes y Cultura